



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE JULIO DE 2012.-

En Hellín, a **veintitrés de julio de dos mil doce**, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-

ASISTENTES:

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	PRIMER TTE. ALCALDE
D. JESUS TEBAR ORTEGA	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . IRENE MORENO FELIPE	TERCERA TTE. ALCALDE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . RITA ISABEL JIMENEZ GARCIA	SÉPTIMA TTE. ALCALDE
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER CARRASCO GÓMEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a . MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. JOSE PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL
D ^a . FABIOLA JIMENEZ REQUENA	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ	CONCEJAL

SE EXCUSA:

D^a. M^a. ANGELES DÍAZ TOLEDO CONCEJAL

NO ASISTEN:

D^a. COVADONGA LOPEZ GARCIA CONCEJAL
D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GARCÍA CONCEJAL

SECRETARIA ACCTAL.:
SANCHEZ
INTERVENTOR

D. ANGELES TERESA MTNEZ.

D. ANTONIO PARDO PICO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GCIA.

D^a. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.



Leídas las Actas de las sesiones anteriores, Pleno ordinario de fecha 27 de junio de 2012, y Plenos Extraordinario y Urgente, y Extraordinario, ambos de fecha 9 de julio de 2012, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.

2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE TRES PARCELAS EN LA ROSALEDA DEL PARQUE MUNICIPAL POR INSTALACIÓN DE CASTILLOS HINCHABLES.

Se da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento de tres parcelas en La Rosaleda del Parque Municipal para el ejercicio de actividades recreativas mediante la instalación de castillos hinchables, del que se destaca que el plazo de concesión será de 10 años, no se exige garantía provisional y la definitiva por importe de 300,00 €. El canon anual se fija en 1.200,00 € más IVA para las Parcelas 1 y 2 y 1.050,00 € más IVA para la Parcela 3.

En el expediente constan los informes favorables de Secretaria e Intervención.

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento de tres parcelas en La Rosaleda del Parque Municipal para el ejercicio de actividades recreativas mediante la instalación de castillos hinchables.

Segundo.- Que se sigan los demás trámites legales hasta su adjudicación.

3. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE HELLÍN.

Se da cuenta de los escritos presentados con fecha de entrada 5/03/10, 5/11/10 y 1/06/12 por la empresa PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU, S.A., actual adjudicataria del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales de Hellín, en los que solicita la revisión de precio del contrato, correspondiente a 2008, 2009, 2010 y 2011.

Al amparo del art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RDL 2/2000, la revisión de precios atenderá a lo estipulado en el pliego de condiciones.

En el informe de Intervención se indica que conforme a la Cláusula 6ª de dicho pliego inserto en el contrato, el precio será revisable con el IPC de los doce meses inmediatamente anteriores, excepto la mano de obra que se revisará conforme al aumento anual experimentado por el Convenio de Limpieza Provincial del Sector. Hasta la fecha sólo se ha realizado dos revisiones del precio, siendo el precio actual del contrato de 420.872,47 Euros.

Asimismo, se informa sobre la procedencia de realizar las revisiones de precio correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, conforme a lo establecido en el contrato y a la evolución del IPC, de acuerdo con el siguiente detalle:



REVISION PRECIOS PAU 2008

	IMPORTE CANON ANUAL	% REV.	IMPORTE REVISION	IMPORTE NUEVO CANON	DIFER.
Mano de Obra	327.239,67	5,20%	17.016,46	344.256,14	
Resto de partidas	25.013,82	5,30%	1.325,73	26.339,55	
	<u>352.253,49</u>		<u>18.342,20</u>	<u>370.595,69</u>	
Beneficio Industrial 3%	10.567,60			11.117,87	
	<u>362.821,10</u>			<u>381.713,56</u>	
IVA 16%	58.051,38			61.074,17	
	<u>420.872,47</u>			<u>442.787,73</u>	21.915,25
TOTAL CANON ANUAL....	420.872,47			442.787,73	21.915,25
TOTAL CANON MENSUAL	35.072,71			36.898,98	1.826,27

REVISION PRECIOS PAU 2009

	IMPORTE CANON ANUAL	% REV.	IMPORTE REVISION	IMPORTE NUEVO CANON	DIFER.
Mano de Obra	344.256,14	2,40%	8.262,15	352.518,28	
Resto de partidas	26.339,55	-1,40%	-368,75	25.970,80	
	<u>370.595,69</u>		<u>7.893,39</u>	<u>378.489,08</u>	
Beneficio Industrial 3%	11.117,87			11.354,67	
	<u>381.713,56</u>			<u>389.843,75</u>	
IVA 16%	61.074,17			62.375,00	
	<u>442.787,73</u>			<u>452.218,75</u>	9.431,03
TOTAL CANON ANUAL....	442.787,73			452.218,75	9.431,03
TOTAL CANON MENSUAL	36.898,98			37.684,90	785,92

REVISIÓN PRECIOS PAU 2010

	IMPORTE CANON ANUAL	% REV.	IMPORTE REVISION	IMPORTE NUEVO CANON	DIFER.
Mano de Obra	352.518,28	0,80%	2.820,15	355.338,43	
Resto de partidas	25.970,80	1,90%	493,45	26.464,24	
	<u>378.489,08</u>		<u>3.313,59</u>	<u>381.802,67</u>	
Beneficio Industrial 3%	11.354,67			11.454,08	
	<u>389.843,75</u>			<u>393.256,75</u>	
IVA 18%	70.171,88			70.786,22	
	<u>460.015,63</u>			<u>464.042,97</u>	4.027,34
TOTAL CANON ANUAL....	460.015,63			464.042,97	4.027,34
TOTAL CANON MENSUAL	38.334,64			38.670,25	335,61

REVISIÓN PRECIOS PAU 2011



	IMPORTE CANON ANUAL	% REV.	IMPORTE REVISION	IMPORTE NUEVO CANON	DIFER.
Mano de Obra	355.338,43	3,00%	10.660,15	365.998,58	
Resto de partidas	26.464,24	3,10%	820,39	27.284,63	
	381.802,67		11.480,54	393.283,22	
Beneficio Industrial 3%	11.454,08			11.798,50	
	393.256,75			405.081,71	
IVA 18%	70.786,22			72.914,71	
TOTAL CANON ANUAL....	464.042,97			477.996,42	13.953,45
TOTAL CANON MENSUAL	38.670,25			39.833,03	1.162,79

Por lo que el nuevo precio anual del contrato, en caso de que se aprueben las cuatro revisiones de precio anteriores, ascendería a la cantidad de 477.996,42 €. Y la mensualidad ascendería a 39.833,03 €.

Así mismo, corresponde al concesionario del servicio la cantidad de 137.962,20 € en concepto de atrasos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TOTAL ATRASOS PENDIENTES DE APROBAR

Atrasos Revisión 2008

Ejercicio 2008	6 meses	X	1.826,27	=	10.957,62
Ejercicio 2009	12 meses	X	1.826,27	=	21.915,24
Ejercicio 2010	12 meses	X	1.826,27	=	21.915,24
Ejercicio 2011	12 meses	X	1.826,27	=	21.915,24
Ejercicio 2012	6 meses	X	1.826,27	=	10.957,62
					<u>87.660,96</u>

Atrasos Revisión 2009

Ejercicio 2009	6 meses	X	785,92	=	4.715,52
Ejercicio 2010	12 meses	X	785,92	=	9.431,04
Ejercicio 2011	12 meses	X	785,92	=	9.431,04
Ejercicio 2012	6 meses	X	785,92	=	4.715,52
					<u>28.293,12</u>

Atrasos Revisión 2010

Ejercicio 2010	6 meses	X	335,61	=	2.013,66
Ejercicio 2011	12 meses	X	335,61	=	4.027,32
Ejercicio 2012	6 meses	X	335,61	=	2.013,66
					<u>8.054,64</u>

Atrasos Revisión 2011

Ejercicio 2011	6 meses	X	1.162,79	=	6.976,74
Ejercicio 2012	6 meses	X	1.162,79	=	6.976,74
					<u>13.953,48</u>

Total Atrasos..... 137.962,20

A la vista de todo lo anterior, por esta Intervención se informa que en la partida presupuestaria 3210.227000 del Presupuesto prorrogado de 2010 a 2012 no existe consignación suficiente para sufragar dicho gasto, de modo que, las facturas que



liquidan los atrasos pendientes de aprobación y las facturas por servicios prestados fuera del contrato, debidamente registradas, no podrán ser imputadas al Presupuesto del ejercicio 2012 una vez aprobada la revisión, pasando a formar parte del conjunto de facturas pendientes de aplicar al Presupuesto al final del ejercicio y contabilizándose en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, debiendo ser objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos. Teniendo en cuenta que la revisión de precios es un derecho subjetivo del adjudicatario derivado del contrato, procede la aprobación de la revisión para estimar el gasto pendiente de aplicar al Presupuesto.

A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar las revisiones de precio solicitadas por la empresa PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU, S.A., correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, conforme a lo establecido en el contrato y a la evolución del IPC, y según se expresa en el informe de Intervención.

4. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta de la Providencia de Alcaldía en la que se indica que; una vez finalizado el periodo de tiempo comprendido entre el 1/01/2011 y el 31/12/2011, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, DISPONGO

PRIMERO.- Que se proceda a la rectificación del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local, formalizado con fecha 31/12/2010 y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28/02/2011, consignándose las oportunas alteraciones producidas durante el ejercicio 2011, tanto en aumentos como en bajas, determinando el patrimonio líquido a 31 de Diciembre de 2011.

SEGUNDA.- Que por el Secretario de la Corporación se emita informe sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

En este sentido por Secretaria se ha procedido a la comprobación de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referidos al 31 de Diciembre de 2011.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a fecha 31/12/11, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

EPIG. DENOMINACION	IMPORTE EN € AL 1/1/2011	ALTAS	SUMA	BAJAS	IMPORTE EN € AL 31/12/11
1º BIENES INMUEBLES	59.236.162,47	6.450.544,42	65.686.706,89	781.294,83	64.905.412,06
2º DERECHOS REALES					
3º MUEBLES CARÁCT. HISTORICO ART.	901,52		901,52		901,52
4º A) VALORES MOBILIARIOS	8,75		8,75		8,75
4º B) CREDITOS Y Dº CARC. PERSONAL CORP.					
5º VEHICULOS	1.031.248,47		1.031.248,47	5.990	1.025.258,47



6º SEMOVIENTE					
7º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN ANTERIORES ENUNCIADOS	6.030.492,96	89.209,23	6.119.702,19		6.119.702,19
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES					
IMPORTE TOTAL DEL INVENTARIO RECTIFICADO AL 31/12/011	66.298.814,17	6.539.753,65	72.838.567,82	-787.284,83	72.051.282,99

5. CONCESIÓN DERECHOS FUNERARIOS SOBRE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Acta de apertura de plicas, de fecha 2 de julio de 2.012, para la concesión de derechos funerarios sobre nichos en el Cementerio Municipal de Hellín.

De conformidad con la cláusula novena del Pliego de Condiciones el listado provisional de admitidos y excluidos ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días hábiles, por lo que, al no haberse formulado reclamaciones, dicho listado para la concesión de derechos funerarios sobre 39 nichos pasa a definitivo.

En el expediente constan los informes favorables de Secretaria e Intervención.

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, y de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la concesión de derechos funerarios sobre los siguientes nichos en el Cementerio Municipal de Hellín, según se expone en las listas "A" y "B" abajo detalladas, con sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de cláusulas que sirvió de base a la adjudicación:

LISTA "A" TRASLADOS Y RESERVA CONYUGE			UBICACIÓN DEL NICHOS			
Nº ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	MARQ	SECCCIÓN	FILA	NÚM.
1	OLIVER CORTÉS ÁNGELES	04.921.692-Z	T	2ª	2ª	45
2	OLIVER CORTÉS ÁNGELES	04.921.692-Z	T	2ª	2ª	46
3	DEL PUEBLO GARCÍA AMPARO	74.457.179-S	T	2ª	2ª	47
4	ANDRÉS GARRIDO JOSEFA	05.116.981-X	T	2ª	2ª	48
5	SÁNCHEZ DÍAZ MARIA JOSEFA	22.402.384-Q	T	2ª	2ª	49
6	SÁNCHEZ DÍAZ PEDRO	74.490.442-B	T	2ª	2ª	50
7	GARCÍA BLEDA CARMEN	74.458.601-B	T	2ª	2ª	51
8	CANTOS SÁNCHEZ ROSARIO	74.474.360-S	T	2ª	2ª	52
9	MERENCIANO RODRIGUEZ JULIO	04.992.165-S	T	2ª	2ª	53
10	PÉREZ LÓPEZ JUAN	05.075.573-W	T	2ª	2ª	54
11	PÉREZ LÓPEZ JUAN	05.075.573-W	T	2ª	3ª	32
12	MARTINEZ MONTÓN MARÍA	74.458.697-S	T	2ª	2ª	55
13	MARTINEZ MONTÓN MARÍA	74.458.697-S	T	2ª	2ª	56
14	DIAZ-BENITO PERONA CARLOS FERNANDO	52.755.509-H	T	2ª	2ª	57
15	DIAZ-BENITO PERONA CARLOS FERNANDO	52.755.509-H	T	2ª	2ª	58



16	CASTILLO RUBIO MARUJA	05.075.410-T	T	2ª	1ª	67
17	CASTILLO RUBIO MARUJA	05.075.410-T	T	2ª	1ª	68
18	CASTILLO GARCÍA FERNANDO	52.753.982-D	T	2ª	2ª	59
19	JÁVEGA LÓPEZ ROSARIO	05.170.989-Z	T	2ª	2ª	60

LISTA "B" PARA USO FUTURO			UBICACIÓN DEL NICHOS			
Nº ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	MARQ	SECCCIÓN	FILA	NÚM.
20	PRECIOSO NAVARRO AMPARO	04.922.335-J	T	2ª	2ª	61
21	MARTÍNEZ AZORÍN ANTONIO	04.960.076-B	T	2ª	2ª	63
22	TOMÁS PRECIOSO ISABEL	04.917.894-B	T	2ª	2ª	62
23	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MAGÍN	05.034.292-Y	T	2ª	1ª	69
24	FERNÁNDEZ GÓMEZ JOAQUINA	05.034.331-E	T	2ª	1ª	70
25	ARTESERO GARCÍA BASIANO	01.595.684-J	T	2ª	2ª	64
26	GARCÍA SÁNCHEZ ROSALINA	01.419.663-B	T	2ª	2ª	65
27	CALABRIA GARCÍA NOEL	06.070049-G	T	2ª	2ª	66
28	GARCÍA GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	06.075.816-K	T	2ª	3ª	44
29	DÍAZ GARCÍA CASILDA	04.917.501-D	T	2ª	1ª	71
30	CASTILLO RUBIO CARMEN	04.930.770-F	T	2ª	1ª	73
31	RÓDENAS SÁEZ MANUEL	04.959.693-L	T	2ª	1ª	74
32	LOZANO GALERA SANTIAGO	74.467.589-Y	T	2ª	1ª	75
33	SÁNCHEZ MUÑOZ LLANOS	05.035.226C	T	2ª	1ª	76
34	CASTILLO RUBIO ENCARNA	05.755.579-P	T	2ª	1ª	77
35	GÓMEZ CANTOS JOSE	05.066.872-H	T	2ª	1ª	78
36	PRECIOSO NAVARRO DOLORES	05.046.711-M	T	2ª	3ª	38
37	DIAZ GARCIA JOSEFA	05.047.824-Z	T	2ª	1ª	72
38	MARTÍNEZ PALENCIA ANTONIO	05.075.361-C	T	2ª	1ª	79
39	LÓPEZ MORENO CARMEN	74.474.348-A	T	2ª	1ª	80

Segundo.- Aprobar la exclusión de las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
LOPEZ GLEZ. ERNESTINA PILAR	05.073.449-V	NO ESTAR INCLUIDOS EN EL OBJETO DE LA CONCESIÓN
LOPEZ GLEZ. ERNESTINA PILAR	05.073.449-V	NO ESTAR INCLUIDOS EN EL OBJETO DE LA CONCESIÓN
SÁNCHEZ SÁNCHEZ Mª. ÁNGELES	05.109.878-Z	NO ESTAR INCLUIDOS EN EL OBJETO DE LA CONCESIÓN
SÁNCHEZ SÁNCHEZ Mª. ÁNGELES	05.109.878-Z	NO ESTAR INCLUIDOS EN EL OBJETO DE LA CONCESIÓN
CASTILLO RUBIO ROSARIO	04.913.585-A	NO ESTAR INCLUIDOS EN EL OBJETO DE LA CONCESIÓN
CASTILLO RUBIO ROSARIO	04.913.585-A	NO ESTAR INCLUIDOS EN EL OBJETO DE LA CONCESIÓN

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles el abono de las tasas municipales en el plazo de DÍAS HÁBILES desde la notificación del presente acuerdo. En el supuesto de que el citado plazo no se realizase el abono de la tasa, se declarará extinguido el derecho de adjudicación.



6. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU SECTOR “LAS HIGUERICAS”.

Se da cuenta del expediente tramitado para la resolución de la adjudicación del Procedimiento de Actuación Urbanística Sector “Las Higuericas”.

Por Secretaría General se ha emitido informe en el que se indica que, de conformidad con la tramitación exigida por el art. 125 del TRLOTAU y art. 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, tras la emisión del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, procede declarar mediante acuerdo plenario la resolución de la adjudicación del P.A.U., y la incautación de la garantía constituida a tal efecto, debiendo pronunciarse sobre los efectos que a tal fin se indiquen en el informe del área de urbanismo.

Por la Arquitecta Municipal se informa que dado que la situación urbanística de los terrenos es que son urbanizables por ordenación detallada y con proyecto de reparcelación, aprobado definitivamente, procedería incoar el procedimiento oportuno para acordar una nueva programación para que se cumplieran las determinaciones recogidas en el Plan de Ordenación Municipal. En dicha nueva programación sólo se incluirían las obras de urbanización.

A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, y de conformidad con el informe emitido por Secretaría General y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la resolución de la adjudicación del Procedimiento de Actuación Urbanizadora del Sector “Las Higuericas” a favor de la mercantil Cleyton Ges, S.L.

Segundo.- Incautar la garantía constituida por el Agente Urbanizador.

Tercero.- Aprobar la incoación del procedimiento para una nueva programación que sólo incluirá las obras de urbanización del Sector “Las Higuericas”.

7. PROPUESTA DE ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS SOBRE SUPRESIÓN PAGA EXTRA NAVIDAD.

Se da cuenta de la propuesta de Alcalde y de los Grupos Políticos del PP, PSOE e IU que componen la Corporación Municipal, para que los miembros de esta Corporación liberados dejen de percibir la paga extraordinaria de Navidad del ejercicio 2.012, así como el personal eventual, al no estar recogido expresamente en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, (B.O.E. núm. 168 de fecha 14 de julio de 2012).

A la vista del cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la medida propuesta a fin de que los miembros de esta Corporación liberados y personal eventual dejen de percibir la paga extraordinaria de Navidad del ejercicio 2.012.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 1565 al 1698, desde 19/06/2012 al 10/07/2012.



9. MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA: **CONTRA LA SUPRESIÓN / REDUCCIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO.**

{Se incorpora a la sesión plenaria el **Sr. Lara Sánchez**}

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida contra la supresión / reducción del transporte sanitario, en la que se indica lo siguiente:

“El Gobierno de la Sra. Cospedal sigue con recortes en servicios básicos y, además, manteniéndolos en el mayor de los secretos hasta que los hace efectivos. En el caso de la sanidad ni los propios profesionales conocen previamente los cambios que comportan los recortes, lo que impide cualquier negociación por parte de ciudadanos y sindicatos. Hace pocos días conocimos el cierre en nuestra provincia de dos Puntos de Atención Continuada (popularmente conocido como “URGENCIAS” y que otros tres reducen su horario hasta las 20'00 horas. Ahora conocemos la supresión en la provincia de los siguientes servicios de transporte sanitario.

1. UVI de secundarios eliminadas en Hellín, Almansa, Villarrobledo y Albacete.
2. Ambulancias convencionales que reducen horario de 24 horas a 12 horas: Liétor, Socovos, Tobarra, Villamalea, Villarrobledo, Almansa.

La ambulancia convencional de Hellín se pasa a Servicio Vital Básico (SVB).

Todas estas medidas dañan enormemente las urgencias médicas. En nuestro país y en nuestra área geográfica, los servicios de urgencias son lo que mayor demanda acrecientan (un 4% de aumento de demanda anual), por razones de eficacia e igualdad de todos los ciudadanos. Además, el transporte sanitario va muy ligado a esa eficacia e igualdad. Se considera que ningún ciudadano debe invertir más de 20 minutos en llegar a un centro de urgencias ni más de una hora para acceder a unas urgencias hospitalarias. Con estas medidas dichos tiempos son imposibles para la mayoría de los ciudadanos.

Dos ejemplos para entender la necesidad de rapidez en la actuación urgente. En el caso de presentar un Accidente Cerebro-Vascular (infarto cerebral), las posibilidades de sobrevivir y de quedar sin secuelas (parálisis) son mucho mayores si el tratamiento en una UVI comienza en la primera hora. En el caso de la Isquemia Coronaria (infarto cardíaco), esas posibilidades disminuyen mucho a partir de las dos horas. Lo que quiere decir que las ½ posibilidades de curación o quedar sin secuelas van a disminuir enormemente en nuestros pueblos. Los recortes y la privatizaciones en sanidad son siempre lesivos para la salud, pero en este caso son incluso vitales.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Jiménez Requena, Sr. Lara Sánchez y Sr. Perez Martinez, y con la abstención del Grupo Popular; Sr. Mínguez Garcia, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda:

Primero.- manifestar el claro y contundente rechazo del Ayuntamiento de Hellín a la supresión/reducción del número de ambulancias que hay en la provincia.



Segundo.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha y a la Consejería de Sanidad a dejar sin efecto las medidas que se pretenden adoptar.

Tercero.- Comunicar este acuerdo:

- a) Al Consejero de Sanidad de Castilla-La Mancha, D. José Ignacio Echániz.
- b) A la Sra. Presidenta del Gobierno de Castilla-La Mancha, D^a. María Dolores De Cospedal.

CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACION DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURIDICA DE LA FINCA Nº 746 DEL PLANO GENERAL.

Se da cuenta de la Providencia de Alcaldía, en relación con la desafectación de la finca nº 746 del Plano General, así como del informe de Secretaria que indica lo siguiente: "A efectos de la tramitación de desafectación de la finca nº 746 del Plano General, inscrita al tomo 1022, libro 484, folio 26, finca 34.027, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

-) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 22.2.l), 47.2.n) y 81 (LBRL)
-) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBEL).

SEGUNDO.- Para la desafectación de uso público de la citada finca la legislación aplicable exige tramitar un procedimiento en el que se acredite su oportunidad y legalidad de conformidad con el artículo 81 LBRL.

TERCERO.- Según lo indicado en la Providencia de Alcaldía se aprecian razones de oportunidad para la desafectación del bien demanial.

CUARTO.- El expediente se someterá a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por término de un mes, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. Si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva.

QUINTO.- Corresponde al Pleno la aprobación de la alteración de la calificación jurídica de los bienes inmuebles, acuerdo que se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación según dispone el art. 8.2 del RBEL; de conformidad con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) LBRL

SEXTO.- Se deberá efectuar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes en virtud de lo establecido en el art. 35 RBEL.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de desafectación de la finca nº 746 del Plano General.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por término de un mes, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- Si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.



El **Sr. Marín Fernández** ruega que se extreme el cumplimiento de los términos contenidos en el pliego de condiciones que rigió la adjudicación del bar-terraza del Parque Municipal, a fin de minimizar el impacto medioambiental sobre el mismo.

El **Sr. Morcillo Clavijo** ruega se revisen las obras de alcantarillado realizadas a la altura de la C/Virgen de las Angustias, 25, ya que existen quejas de un grupo de vecinos sobre su estado.

Pregunta al Sr. Concejal Delegado de Personal sobre los criterios que se han tenido en cuenta para la aplicación de ese aumento de la jornada semanal de 37'5 horas.

Finalmente, pregunta a la Sra. Concejal Delegada de Medio Ambiente sobre la forma como se está llevando a cabo la elaboración del pliego de condiciones para la adjudicación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y el procedimiento de información al resto de grupos políticos municipales.

El **Sr. Pérez Martínez** ruega se repongan los bancos públicos para sentarse que se llevaron a finales del año pasado de la C/Gabriela Mistral.

Ruega que se realice un mejor mantenimiento de las pistas polideportivas del Complejo "Santa Ana", se abran los aseos existentes y se arreglen los banquillos que han sido arrancados.

El **Sr. Carrasco Gómez** pregunta si las obras realizadas en el interior de la zona del bar-terraza del Parque Municipal son desmontables.

TURNO DE RESPUESTAS:

El **Sr. Fajardo Mínguez** responde a una pregunta del pleno anterior, indicando que actualmente se está en fase de recepción de solicitudes para la contratación de 125 personas para el PERZD.

En relación con la Oficina del Centro de Empleo Municipal informa que ha cambiado su denominación, pasando a llamarse ahora Agencia de Colocación.

En cuanto al número de parados existentes en este Municipio, informa que éste ha descendido en los últimos tres meses, y en este sentido, recuerda al PSOE que no puede dar lecciones a nadie sobre reducción del paro local, ya que durante su legislatura el paro aumentó en este Municipio de forma considerable.

El **Sr. Moreno Moya** responde que toma nota de los ruegos realizados en relación con la obra de alcantarillado de la C/Virgen de las Angustias y la reposición de los bancos públicos de la C/Gabriela Mistral. E informa que a principios del próximo mes de Agosto se colocarán los bancos públicos en el Parque Municipal de la Pedanía de Agramón.

El **Sr. Moreno Campillo** responde que efectivamente existen determinadas deficiencias en el complejo polideportivo Santa Ana, por lo que toma nota de este ruego, e indica que ahora que se ha pagado a los proveedores espera que exista una mejor asistencia por parte de éstos.

La **Sra. Pérez Villanueva** responde que no dispone de informe sobre el posible impacto medioambiental que la actividad del bar-terraza instalado en el Parque Municipal puede ocasionar, aunque sí se están llevando a cabo mediciones acústicas de las instalaciones.

En relación con el tipo de obra realizada en dicha instalación, responde que ésta es parcialmente de obra, al haberse realizado la adjudicación por un periodo de diez años, si bien existe una fianza consignada por el adjudicatario para responder de cualquier incumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones. Y en este sentido indica que alguna de estas instalaciones pueden ser posteriormente utilizadas como son los servicios.

Finalmente, en relación con el pliego de condiciones del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, informa que no se ha podido contemplar en el mismo la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

subida salarial propuesta por la empresa. Y cualquier modificación que afecte a dicho pliego de condiciones se verá con el resto de grupos políticos municipales.

El **Sr. Fajardo Mínguez** responde que el criterio seguido para la imposición de la jornada semanal de 37'5 horas es el que marca la ley, así como el informe elaborado al efecto por el Técnico de Personal, y tratarse de una normativa de obligado cumplimiento a nivel nacional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las trece horas del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Acctal. doy fe.

Cumplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. Manuel Mínguez García

Fdo. Angeles Teresa Mtnez. Sánchez